

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA
2025 | 4 | 16 | 2025 | 4 | 19 | 2026 | 4 | 18



NO. DE POLIZA	PLACA N°.	CLASE DE VÉHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4300009050	NOW919	AUTOS DE NEGOCIO ALQUILER ENSEÑANZA	PUBLICO	1598	2025
PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROZERIA		
5	LÍNEA VÉHICULO	LOGAN	SEDAN		
NO. MOTOR	NO. CHASIS o NO. SERIE	NO. VIN	CAPACIDAD TON.		
J759Q287000	9FB4SR0E2SM936762	9FB4SR0E2SM936762	0,44		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DELER MARTIN MIGUEL		3146966123	CE	375550	CALI
CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA	
1502	430	3444	AT1502 4300009050	CALI	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
721	\$ 217.500,00	\$ 113.100,00	\$ 2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹
TOTAL A PAGAR: \$ 332.700,00				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>FIRMA AUTORIZADA</p>					

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.664-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SCAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su polizas esté registrado en el RUTN
- El pago al momento en que deba renovar su poliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, de acuerdo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera).

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las autoridades legalmente autorizadas, y aquellas que considere necesario, para el último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de las mismas y sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

²Decreto 2644 de 2022.

³Para las demás tarifas no citadas en (1).



CamScanner